



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Promiscuo Municipal de Concepción
Departamento de Antioquia
Concepción Antioquia, tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2022)

<i>Proceso:</i>	<i>Ejecutivo Singular</i>
<i>Radicado:</i>	<i>05206-40-89-001-2011-00035-00</i>
<i>Demandante:</i>	<i>Banco Agrario de Colombia S.A.</i>
<i>Demandado:</i>	<i>Edgar Orlando Delgado Franco</i>
<i>Providencia:</i>	<i>Sustanciación No. 023</i>
<i>Asunto:</i>	<i>Desarchiva Proceso Admite Revocatoria y Sustitución de Poder Reconoce Personería</i>

En atención a la solicitud que antecede, se ordena el desarchivo del proceso.

De otro lado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 76 y 74 del C. G. P., se acepta la revocatoria de poder que hace la parte actora al Dr. DARIO DE JESÚS VILLA ÁLVAREZ; en consecuencia, se acepta el otorgamiento de poder, por ende, se reconoce personería al Dr. OSCAR DARÍO CANO BETANCUR, con C. C. No. 98.662.486 y T.P. No 139.313 del C.S. Judicatura, para seguir actuando en las presentes diligencias, en nombre y representación de la parte accionante y en los términos y para los efectos del poder conferido.

Se le significa además, al nuevo mandatario, que en el proceso en referencia, se emitió desistimiento tácito, con salida definitiva el día 23 de agosto de 2012, según constancia que aparece en el libro radicator correspondiente.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Palacio Municipal N° 19-23, Piso 2.
Telefax 856-72-22
Correo: jprmunicipalconcep@cendoj.ramajudicial.gov.co
Concepción (Ant.)

Bernardo Sierra Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Concepcion - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2e26ee13d75ee7c4641f557787654fef286b85f81f9246945227a2c
c3328f6e3**

Documento generado en 03/02/2022 02:51:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>